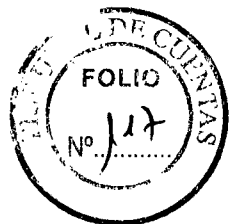




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 19 MAR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Diciembre/94 - Ejercicio 1994, por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 1.415.399,56 ); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 23 /95 T.C.P., se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.391.399,56).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL ( \$ 24.000,00).

Que además acompaña a la presente resolución, Capítulo de Recomendaciones, como Anexo II.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

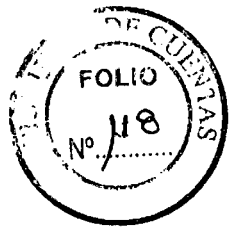
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de

*C*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Diciembre/94, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 1.391.399,56).

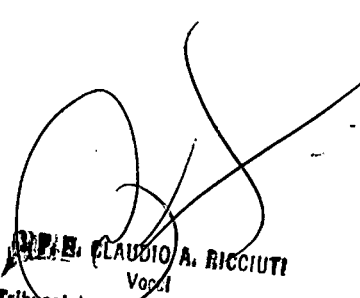
ARTICULO 2°: MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ( \$ 24.000,00) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de la Legislatura Provincial Sr. Secretario Administrativo Dn. Roberto FRATE, un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

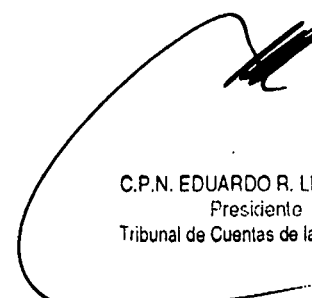
ARTICULO 3°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1°, al entonces Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO.

ARTICULO 4°: SOLICITAR al actual Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial, se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a las recomendaciones que acompañan a la presente como Anexo II.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Art. 2°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

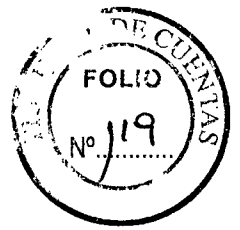
RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 40 /96 V.A.

  
CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



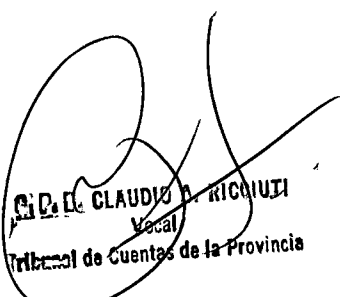
ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 40 /96

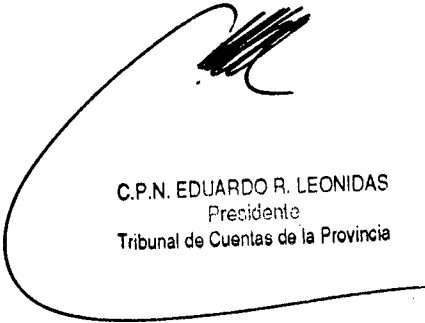
CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1) Ordenes de Entrega:

En los casos en que se cancela una Orden de Entrega, se aconseja:

- 1º) Indicar la fecha con la cual se contabiliza en un primer momento la entrega del cheque por Orden de Entrega, es decir en que caja diaria se adjuntó cuando surgió.
- 2º) Adjuntar a la Orden de Pago final y definitiva, copia de la Orden de entrega origen de la tramitación.
- 3º) Adjuntar la o las facturas y recibos pertinentes que acrediten el pago.

  
C.A. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
30/12/94	3032	3822/94	TESORERIA-LEGISLATURA PROVINCIAL Cancelación Orden de Entrega N° 63/94 - Pago Alquiler local sito en Avda. San Martín 1431 de la ciudad de Ushuaia a favor de DONOSO HNOS.	\$24.000,00	1) Falta firma y sello del Secretario Administrativo. 2) Falta indicación en la Orden de pago de que período de alquiler se cancela con la misma. 3) Falta factura y/o recibo emitido por la firma: DONOSO HNOS. 4) Falta constancia de haberse realizado la retención por Ingresos Brutos.
			TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES	\$24.000,00	

**C. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI**  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

